



Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Respuesta al radicado 2023ER31140

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: controlsocialdelimpacto climatico <controlsocialclimatico@gmail.com>

3 de mayo de 2023, 15:27

Señor:

Alberto Contreras Martínez

Correo electrónico: controlsocialclimatico@gmail.com

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, damos respuesta a cada una de sus preguntas relacionadas a continuación:

1)- se deberá elaborar con participación ciudadana conforme al tratado de Escazu y el plan nacional de política Criminal. Un incluyente PLAN de comunicación pública, por cada área misional, que contemple crear WhatsApp públicos, por cada área como , recurso Hídrico, residuos sólidos,. Arbolado urbano, aguas subterráneas, Contaminación visual etc. Y se deberá programar semanalmente dialogos sociales virtuales VINCULANTES, articulo No 111 de la ley 1757 de 2015.. sobre los mandatos del Acuerdo distrital No 790 de 2020 de Emergencia Climatica...

RTA:

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un Plan de Comunicaciones, el cual contempla dos líneas estratégicas: externa e informativa y organizacional e interna.

En cumplimiento del Plan de Comunicaciones se divulgan las actuaciones, planes, proyectos, campañas y logros institucionales de la entidad, en torno al recurso hídrico, residuos sólidos, arbolado urbano, aguas subterráneas, contaminación visual y todos los temas misionales, los cuales se publican de manera permanente en los medios de comunicación masivos, comunitarios y digitales, las redes sociales y el portal web, mediante la producción de contenidos periodísticos y piezas gráficas y audiovisuales innovadoras que fomentan la participación de las audiencias en la gestión ambiental para contribuir a sensibilizar a la ciudadanía en torno a la protección de los recursos naturales, las buenas prácticas ambientales y el cambio de hábitos, generando sentido de pertenencia y apropiación por los elementos de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

La creación de WhatsApp públicos, por cada área como lo señala el peticionario no es viable, debido a que esta plataforma no se constituye como un canal de comunicación oficial de la autoridad ambiental, que permita la socialización de contenidos institucionales y que garantice el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

La Secretaria Distrital de Ambiente publica la gestión realizada en cada vigencia, a través de los informes de gestión los cuales están disponibles en la página web de la entidad en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informe-de-gestion>.

De igual forma, la Secretaria Distrital de Ambiente desarrolla el plan de rendición de cuenta, el cual hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su componente III, conforme al Decreto 124 de 2016 y su respectivo documento 'Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano' Versión 2 de 2015. Las acciones previstas para la estrategia de rendición de cuenta de la vigencia 2022 pueden ser consultadas en el link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos>.

Por otro lado, los procesos de diálogo y concertación se realizan en el marco de las Comisiones Ambientales Locales, que es la instancia de coordinación que articula las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Las sesiones de las CAL pueden ser verificadas en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10-EZAAxn3nxqPhGRR2iUt_u-9tw0WcD/edit?usp=sharing&oid=114256168582872572765&rtpof=true&sd=true.

2). Se deben incluir todas las acciones del artículo No 31 de la ley 2195 de 2021. Incluyendo la participación ciudadana en la verificación de la debida diligencia,. El lavado de activos y el componente de internalización plena de los Costos Ambientales, por cada actividad productiva o de servicios que afecte los recursos naturales y los bienes y servicios ambientales...con seguimiento semanal público.

RTA:

El artículo 31 de la Ley 2195 de 2021 indica en su Parágrafo 2o. “Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública”, en tal sentido el límite para el cumplimiento de la Ley para el orden territorial es decir para la administración distrital es hasta diciembre de 2023; no obstante, todas las entidades distritales nos encontramos en transición de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a Programas de Transparencia y Ética pública, conforme al “Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética pública del Distrito Capital” expedido en diciembre de 2022 por la secretaria general.

En tal sentido la Secretaria Distrital de Ambiente incluyó en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023 todos los nuevos componentes que incluye el Programa de Transparencia y Ética pública, el cual puede ser consultado en https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano1/-/document_library_display/Y0VDqzfpYjO5/view/4267849 esto contiene entre otros componentes, el número 9. MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS para lo cual la entidad tiene programado definir equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y presentar a aprobación en Comité Institucional de Gestión y Desempeño; así como establecer un plan de trabajo para implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y su presentar a aprobación en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, posterior a ello se realizará el seguimiento y la presentación de avances a la alta dirección.

3) se deben promover auditorías Ciudadanas ambientales con Ciudadanos interesados y estudiantes universitarios, de la Universidad Distrital,. Y otras...para revisar, y monitorear todos los proceso sancionatorios Ambientales y el cumplimiento de la inversión de la carga de la prueba, hacia el infractor ambiental.

RTA:

La Secretaría Distrital de Ambiente está comprometida con los procesos de verificación ciudadana en el ámbito ambiental, por lo cual participa en la Estrategia de Seguimiento a la Gestión Pública Local a través de los Observatorios Ciudadanos Locales - OCL y la Herramienta de Seguimiento a la Gestión Pública Local - HSGPL, dónde se reporta de manera periódica los avances de cumplimiento de la gestión realizada por la Entidad.

4) se debe explicar de forma semanal en todos los colegios de la mano de la Fiscalía futuro Colombia y la policía ambiental, la ley 2111 de 2021 de Delitos Ambientales,. E incentivar cómo lo determina la ley 99 al denunciante de hechos de contaminación o de deterioro de los recursos naturales...

RTA:

De acuerdo con las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades realizamos acciones de sensibilización sobre el cuidado del ambiente. No obstante, la SDA no tiene el alcance de definir acciones relacionadas con el sistema educativo a cargo de la Secretaría de Educación Distrital. Con ello, como autoridad ambiental desarrollamos las acciones de cuidado, de la mano de las acciones de vigilancia y prevención del delito a cargo de la policía metropolitana y la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, competentes en el desarrollo de la política criminal y de prevención del delito del Distrito Capital.

5) Se deberán realizar operativos semanales con la policía ambiental y la UAesp, de colocación de comparendos, o medidas correctivas a los usuarios del servicio público de asesor domiciliario, infractores que no separen correctamente sus residuos sólidos desde la Fuente.....

RTA:

En el marco del Código Nacional de Policía y Convivencia - Artículo 94. Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica, numeral 2. No separar en la fuente los residuos sólidos, ni depositarlos selectivamente en un lugar destinado para tal efecto, la competencia de imposición de comparendo corresponde directamente a la Policía Nacional de Colombia.

Cabe señalar, que la Secretaria Distrital de Ambiente cuenta con el programa ECOLECTA que busca promover la recolección y disposición final adecuada de residuos de carácter residencial como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y desde la Oficina de Participación, Educación y Localidades se realiza su divulgación y sensibilización a la ciudadanía en general, a través de acciones de educación ambiental como: charlas, jornadas de sensibilización, talleres, entre otros, dando a conocer los puntos de acopio de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y los elementos que pueden entregar.

Así mismo, adelanta acciones de educación ambiental por medio de charlas, talleres y jornadas de sensibilización, en temas como "*Separación y manejo de residuos sólidos*" y "*Producción y consumo sostenible*", que tienen por objetivo dar a conocer a los participantes el manejo adecuado de los residuos sólidos, puntualizando su correcta separación desde la fuente y brindar información relacionada con el cambio de prácticas insostenibles de producción o consumo, que propenda por reducir la contaminación y conservar los bienes ambientales.

6)-...se debe trasladar el área de vigilancia de Ongs del a la secretaria general de la Alcaldía mayor, para evitar el riesgo de Conflictos de interés ,. Ya que la secretaria no puede Apoyar, financiar Ongs ambientales y a su vez . vigilar las, Ongs , ese Conflicto de interes, crea un alto riesgo de Corrupción ...y viola el principio de la función pública de Imparcialidad, artículo 3° de la ley 1437 de 2011..

RTA:

Frente a este punto, se sugiere dirigir la solicitud directamente a la Alcaldía Mayor de Bogotá quienes tienen a cargo la vigilancia de las ONG.

Con lo anterior damos respuesta a su solicitud y pone a su disposición los siguientes canales para atender cualquier inquietud:

PBX: • 3778899

Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Redes sociales: • Instagram: ambiente_bogota • Facebook: Ambiente Bogotá - @AmbienteBogota • Twitter: Secretaría de Ambiente - @Ambientebogota
Puntos de atención presencial los cuales encontrará en la página <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/puntos-de-atencion>

Atentamente,



SECRETARÍA DE AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

- SuperCADE Virtual (app)**
- 318 629 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 466 5621
318 547 9224 // 318 827 8703
- atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
- Bogotá te escucha**
bogota.gov.co/sdqs/

Los canales de atención virtuales y telefónicos funcionarán entre las 8:00 a. m. y 5:00 p. m.

Desde el **martes 10 de agosto** la Oficina principal regresa a su horario habitual de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

- Sede principal**: Avenida Caracas 54 - 38
- SuperCADE CAD**: Carrera 50 # 75 - 90
- SuperCADE Calle 13**: Calle 13 # 37 - 35
- SuperCADE Manitas**: Carrera 18E # 70G Sur
- SuperCADE Suba**: Avenida cable 345 # 1338 - 301
- SuperCADE Engativá**: Transversal 115E # 66 - 54
- SuperCADE América**: Avenida Carrera 8E # 43 - 55 sur
- SuperCADE Fontibón**: Diagonal 16 No. 104 - 51
- SuperCADE Bosa**: Calle 57E sur # 720 - 12
- CAD Toboqui**: Carrera 21 # 169 - 62 / Local 118